

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00073-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra PAULA ANDREA MONSALVE MONCADA.

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación del presente asunto por cumplimiento de objeto, la cancelación de la medida de aprehensión por y la solicitud de oficiar al parqueadero CAPTUCOL MEDELLÍN obrante en el archivo 13 del expediente digital, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas GHV-862, adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra PAULA ANDREA MONSALVE MONCADA por el cumplimiento del objeto de la misma.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas GHV 862. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la cancelación de la medida.

3° OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL MEDELLÍN para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas GHV-862 al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A.

4° REMÍTANSE por secretaría los oficios ordenados en los numerales 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

5° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

6° Cumplido lo dispuesto en el presente auto, archívense las diligencias en la carpeta de archivo de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 019 Hoy 16 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5c707f5bbe0a8d4f84ed8139d362ce9d7e287d6de5aba6920af0b5b02d4a74**

Documento generado en 15/02/2024 10:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>